

EXP-UNC: 0027776/2019

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento técnico profesional (B), para desempeñarse en el Departamento de Humanidades de la Biblioteca Elma K. de Estrabou; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso del agente Javier González;  
que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;  
que por Resolución Decanal nº 884/2019 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;  
que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo (fs. 20 al 23);  
que no se ha hecho presente el Veedor gremial;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento técnico profesional (B), para desempeñarse en el Departamento de Humanidades de la Biblioteca Elma K. de Estrabou, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

**ARTÍCULO 2º.** Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento

**ARTÍCULO 3º.** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **lunes 23 hasta el viernes 27 de Septiembre de 2019**, de 10:00 a 13:00 hs, **a excepción del día viernes 27 de Septiembre que se realizará de 9:00 a 11:00 hs.** Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.



Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

**ARTÍCULO 4°.** La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **10 de Octubre de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

**ARTÍCULO 5°.** De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborado por el Tribunal interviniente (fs. 20 al 23), son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES y TEMARIO:

Condiciones particulares

- Poseer título de Bibliotecario, Bibliotecólogo, Licenciado en Bibliotecología y Documentación o ser estudiante avanzado de la carrera de Bibliotecología y Documentación.
- Manejar entorno informático: procesador de textos, planilla de cálculos, Sistema integrado Koha, manejo de redes sociales.
- Presentar habilidades de trabajo en equipo.
- Capacidad de establecer buenas relaciones humanas con sus superiores, pares, personal a cargo y público en general.
- Demostrar habilidades para efectuar tareas técnico-operativas de carácter auxiliar.
- Demostrar habilidades para la comunicación.
- Conocimiento de políticas de la biblioteca

Temario

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II.
- Convenio colectivo de trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06 – Título II (del art. 11 al 13), Título V (del art. 47 al 50); Título VI y X, Tipificador agrupamiento técnico profesional.
- Reglamento vigente de la Biblioteca y anteproyecto de reglamento.
- Políticas de conservación preventiva.
- Políticas de capacitación.
- Uso de la CDU.
- Manual de Koha fuera de línea.
- Manejo de base de datos Koha, interfaz administrativa (Préstamos, devoluciones, inscripción de socios, informes, estadísticas). Opac (Búsquedas bibliográficas)



Préstamos especiales: interbibliotecarios y ABUC.

Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, sobre la base del TEMARIO.

**ARTÍCULO 6º.** La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

**ARTÍCULO 7º.** De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal nº 884/2019, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato:

**Titular:** Alejandra GREIFF (FFyH)

**Suplente:** Alejandra DIAZ (FFyH)

b) A propuesta del personal:

**Titular:** Javier GONZÁLEZ (FFyH)

**Suplente:** María Luz CHAVES (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

**Titular:** Tamara CORTES (Fac. de Odontología)

**Suplente:** Emiliano CONIL (Rectorado)

En representación de la Asociación Germinal de Trabajadores de la UNC:

Adolfo MEZA (Sec. de Ciencias Agropecuarias)

**ARTÍCULO 8º.** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 9º.** Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 27 de Septiembre de 2019**, a las 13.00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

**ARTÍCULO 10º.** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.



Ab. MARIANA MUIÑO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

**ARTÍCULO 11°.** La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

**ARTÍCULO 12°.** Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 02 SEP 2019

RESOLUCIÓN N°: **0999**  
NG



Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.